

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA  
RUBY CONSUELO VIUDA DE AGUILAR**

En la ciudad de San Miguel de Piura, siendo las 5.00 de la tarde del día viernes 19 de octubre del año dos mil doce, en el Salón de Actos "Almirante Miguel Grau", bajo la presidencia de la Sra Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar, se reunieron los miembros del Concejo que a continuación se indica: Sr. José Mercedes More López, Sr. Efraín Chuecas Wong, Sra. Maria Rivas Plata Crisanto, Sr. Walter Chávez Castro, Sr Walter Eyzaguirre Cockburn, Sr Floresmilo Yaxahuanca Tapia, Sra. Faviola Castro Nieves, Sr. Robert Bermejo Recoba, Sr. Miguel Ciccía Ciccía, Sr. Fabián Merino Marchan, Sr. Alberto Chumacero Morales, Sr. Alfonso Llanos Flores, Alexander Ipanqué Sánchez . Se deja constancia de la inasistencia justificada de los señores regidores Sra. Milagritos Sánchez Reto y Sr. Emilio Ruesta Zapata

Asimismo se contó con la presencia del Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa, Jefe de la Oficina de Secretaría General, quien toma lista para verificar el quórum de reglamento.

Con el quórum de Reglamento se inicia la presente sesión, para tratar la siguiente agenda:

**AGENDA:**

**I.- Aprobación de Actas de Sesiones de Concejo de fechas 6, 8, 17 y 24 de agosto de 2012 y de fechas 6, 12, 19, 28 y 29 de setiembre de 2012.**

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Las señoras y señores regidores que tengan que hacer alguna observación a las actas en mención sírvanse manifestarse, si no hay ninguna observación a las actas, vamos a proceder al voto para su aprobación, las señoras y señores regidores que estén a favor sírvanse levantar la mano. **Aprobadas por Unanimidad.**

**II.- Informes y Pedidos:**

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Señor Secretario hay algún informe o pedido, que haya llegado a la Secretaría sírvase indicar

**Abog. Daniel Palacios Novoa –Secretario General .-** No señora Alcaldesa no hay ningún informe ni pedido que haya llegado a Secretaría para esta Sesión

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Gracias señor Secretario. Tiene la palabra el regidor José More López .

**INFORMES :**

**Regidor José More López .-** Buenas tardes señora Alcaldesa, señores regidores voy a dar un informe sobre el cumplimiento de las metas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas acerca del Plan de Modernización Municipal y Plan de Incentivos, este es un programa y un plan que viene implementando, desde hace 2 años el Ministerio de Economía y Finanzas y nosotros estamos interviniendo como un Gobierno Local en relación a metas que se han programado y que un grupo y un equipo de funcionarios de la Municipalidad vienen desarrollando y cumpliendo si recordamos el año pasado en el mes de diciembre hemos recibido un premio como estímulo al cumplimiento de las metas del programa de Modernización Municipal y Plan de Incentivos para el primer semestre, en este caso que se venció el 30 de julio del presente año se impusieron metas que hoy día nosotros estamos recibiendo con fecha 15 de octubre, Una Resolución Directoral N° 025 del Ministerio de Economía y Finanzas, donde nos dan a conocer que la Municipalidad Provincial de Piura, ha cumplido al 100% las metas del programa de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización correspondiente al 31 de julio de del mismo año, estas metas consistieron en lo siguiente recaudación del impuesto predial envió del registro de beneficiarios del sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), Identificación de zonas de accidentes de tránsito, expedición de Licencias de Funcionamiento en menos de 12 días, implementación

de un programa en la fuente de residuos sólidos domiciliarios, no exigir en el TUPA , el certificado de parámetros Urbanísticos y edificatorios y elaboración de estudio de análisis de peligro y vulnerabilidades de un sector crítico, de riesgo de desastre urbano identificado en el distrito en materia de vivienda Construcción y Saneamiento de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda y construcción , mediante la presente Resolución que hago mención Resolución Directoral N° 025, del Ministerio de Economía y Finanzas, se informa que la Municipalidad Provincial de Piura ha cumplido con el 100% de las metas establecidas , el cumplimiento de estas metas señora Alcaldesa establecidas por el MEF, es producto de un trabajo constante coordinado integral y que involucra a áreas como son la Gerencia de Desarrollo Social, el SATP, la Oficina de Transportes y La Gerencia de Medio Ambiente Población y Salud , la oficina de Cooperación Técnica y Pre inversión la oficina de defensa Civil la oficina de Planificación Territorial, La Gerencia Territorial y de Transporte, la Oficina de Planificación Urbana y Rural la Oficina de Organización y métodos, la Oficina de licencias la Gerencia de Planificación y Desarrollo, el coordinado General cabe señalar señores regidores que las metas establecidas, en este caso al 31 de diciembre ya contamos con un avance del 98 % de su cumplimiento esperamos que en los próximos días de cumplimiento a lo ofrecido por que se están distribuyendo, algo así como 520 millones de soles a nivel de todos los gobiernos regionales y municipales , que cumplan con el 100 % de las metas ,repite ya hemos cumplido con el 100% de las metas esperamos también que para el 31 de diciembre, que ya llevamos un 98% , ahora en octubre esperamos cumplirlas también, y esperar que este incentivo ingrese a la Municipalidad para aliviar y trabajar, de una manera mancomunada con todos los integrantes de la Municipalidad en bien de la Comunidad Piurana, es todo señora Alcaldesa.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Gracias regidor , alguien mas va a hacer algún informe.

### **III.- ORDEN DEL DÍA**

- 1. Dictamen N° 025-2012-CDU/MPP – Desafectación de terreno ubicado en la Mz. G 13 Sub Lote N° 01 A Sector 2 Zona A - Asentamiento Humano San Martín – Piura.**

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-**Va a sustentar el presente Dictamen el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Walter Eyzaguirre.

**Regidor Walter Eyzaguirre Cockburn .-** Buenas tardes, señora Alcaldesa, señores regidores con respecto al Dictamen 025-2012, Con acuerdo Municipal 098-2012 se acuerda modificar el artículo primero del acuerdo Municipal 299 -2009 del 08.09.2009, por tener error material en dirección del predio, debe quedar redactado así, Artículo Primero .- Revocar el Acuerdo Municipal N° 044-2007, del 09.04.2007, que aprobó otorgar la sesión en uso, del terreno ubicado en la Mz G lote 13 Sub Lote 1-A , del sector 2 zona A , del Asentamiento Humano San Martín del Distrito, Provincia y Departamento de Piura , inscrita en la partida electrónica 15 040704, a favor de la asociación Hermandad San Martín de Porres al respecto Margesí de Bienes indica que la administración de los bienes de dominio, público podrá ser asignada o reasignada a otra entidad responsable del uso público del bien o de la prestación del servicio público mediante la Resolución de la SBN, dicha Resolución constituye título suficiente para su inscripción registral , asimismo que el artículo 43 de la desafectación inscribe en el registro de predios a favor del estado por solo meritos de la resolución que así los declara , Asesoría Jurídica también emite una opinión, diciendo que el Acuerdo Municipal que aprueba debe decir 1) El procedimiento de desafectación del terreno otorgado a favor de la Asociación Hermandad San Martín de Porres 2) Autorizar a Margesí de bienes conjuntamente con Asesoría Jurídica, s realizar los trámites ante la SBN , para la reversión del terreno otorgado en afectación en uso 3) Así como disponer la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Piura , para su posterior inscripción 4) que Alcaldía autorice a la Gerencia de Administración a otorgar las facilidades a Margesí de Bienes y Asesoría Jurídica , a fin de realizar las gestiones ante la SBN y efectuar la inscripción a favor de la Municipalidad de Piura por lo tanto en reunión de Comisión del 15 . 10. 2012 se acordó recomendar la aprobación del Proyecto de Acuerdo Municipal que autoriza a Margesí de Bienes gestionar ante la Superintendencia de Bienes Nacionales la desafectación del terreno ubicado en la Manzana G 13 sub lote N° 1 Sector 2 Asentamiento Humano San Martín –Piura con un área de 500 metros cuadrados inscrito en la partida 1504704 y solicitar la transferencia del dominio a favor de la Municipalidad de Piura , so es todo cuanto

tengo que informar .

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Alguna opinión u observación de parte de los señores regidores , si no hay ninguna observación vamos a pasar al voto , las señoras y señores regidores que estén a favor de aprobar las recomendaciones de la Comisión e Desarrollo Urbano a que se refiere el Dictamen N° 25-2012-CDU/MPP, sírvanse levantar el brazo. **Aprobado por Unanimidad..**

**2. Dictamen N° 026-2012-CDU/MPP – Identificación como Zona Urbana la ocupada por el Centro Poblado Santa Rosa el Salto del distrito de Tambogrande.**

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-**Va a sustentar el presente Dictamen, el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.

**Regidor Walter Eyzaguirre Cockburn.-**Con respecto al Dictamen N° 026-2012-CDU/MPP, con expediente N° 15437 -2008 la Municipalidad de Tambogrande remite un Acuerdo de Concejo 25-2008, que aprueba solicitar a la Municipalidad Provincial de Piura la identificación como zona urbana la ocupada por el Centro Poblado Santa Rosa del Salto anexando la copia fedatada del expediente administrativo para conocimiento, al respecto planificación Territorial informa que teniendo en cuenta el diagnostico Socio Económico ,aspectos generales, bases legales y esquema de ordenamiento se concluye en que el Área de tratamiento tiene los siguientes datos técnicos Área.: 92.50 58 Hás Perímetro : 4.078.73 ml, remitiendo el referido expediente para evaluación y aprobación con la definición del área Urbana del centro poblado .Asimismo con Informe N° 104 -2012 Informa que el Centro Poblado Santa Rosa del Salto , está creado y reconocido por la Municipalidad de Tambogrande con Resolución de Concejo, 08-2006 por encontrarse dentro de su jurisdicción distrital e indica que el reconocimiento oficial del área urbana del referido Centro Poblado , se aprobará con Ordenanza Municipal, Asesoría opina dándole pase a este proyecto que pide el Centro Poblado y Secretaría General con Oficio N° 446-2012 , solicita información actualizada y la ratificación del Acuerdo de Concejo 25-2008, según lo requerido por la Comisión de Desarrollo Urbano con Oficio 64-2012- con lo cul la Municipalidad de Tambogrande remite el acuerdo de Concejo 93-2012- mediante el cual reacuerda aprobara la rectificación del Acuerdo de Concejo N° 25-2008, donde el pleno del Concejo de Tambogrande solicita a la Municipalidad Piura la identificación como zonas urbanas la ocupadas por los centros poblados del Salto Santa Rosa, Haururos Alto y Ex Centro de aterrizaje por lo tanto en reunión de Comisión se acordó recomendar la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal referente a la identificación como zona Urbana la ocupada por el Centro Poblado Santa Rosa del Salto del Distrito de Tambogrande teniendo n cuenta el diagnostico Socio económico ,aspectos generales , bases legales el esquema de ordenamiento y planos de localización ubicación, topográfico, esquema de zonificación y vías donde se concluye que el área de tratamiento tiene los siguientes datos técnicos área 92.58 Hás perímetro 4,078.73 ml, eso es todo señora Alcaldesa.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Gracias regidor, opiniones de los señores regidores, si no hay ninguna observación vamos a proceder a votar, las señoras y señores regidores que estén a favor de aprobar las recomendaciones sugeridas por lz Comisión de Desarrollo Urbano , de acuerdo al Dictamen N° 026-2012-CDU/(MPP, sírvanse levantar el brazo. **Aprobado por unanimidad.**

**3. Informe N° 075-2012-GM/MPP, Déficit financiero al 31 de diciembre de 2012.**

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-**V a sustentar el presente Dictamen el Gerente Municipal Sr Donald Savitzky Mendoza.

**Donald Savitzky Mendoza-Gerente Municipal .-** Señora Alcaldesa, señores regidores tengan ustedes muy buenas tardes, tal como lo dispone el acuerdo Municipal 090-2011, estoy informando sobre lo proyectado y ejecutado al 30 de setiembre , por el SATP , entonces a lo que se refiere al rubro O y M , lo proyectado a setiembres es de 17'576. 526, habiéndose ejecutado 18 millones 360, lo que hace un superavit de 783,311, en lo que se refiere al rubro 9) Recursos directamente recaudados, hay proyectados 23 millones 2 45,255. con una ejecución de 19 millones 201, haciendo una diferencia de 4

millones 043 en contra haciendo un resumen general existe en estos momentos un diferencia en contra de 3 millones 259, 788, de acuerdo al Informe de Tesorería , esta diferencia está siendo tratada por acciones que esta haciendo la gestión Municipal y específicamente referida a la subasta pública de 17 lotes un millón 600 mil en la parcela J , el mercado de pescado que se ha vendido y está por ingresar en estos días la próxima semana, un millón 150,000 soles lo cual haría 2 millones 700,000 mas el deposito que nos va a hacer el poder judicial por tiendas ya está en 97% de avance de ser ingresado por 900,000 soles, con lo cual se estaría cubriendo esta diferencia y no tendríamos problemas por el gasto corriente, de tener el SATP un ritmo en un nivel adecuado en los meses posteriores, luego también tenemos opciones, está en el Ministerio de Vivienda pero con un plazo un poco mayor lo que en venta del lote B del sector Nor Oeste eso está a nivel del Ministerio de Vivienda para su tasación respectiva, esperemos, que de concretizarse estas acciones , que se va a hacer y de mantener a línea de captación en octubre y noviembre, no tendríamos problemas en la parte económica eso es lo que puedo decir .

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Gracias señor Gerente, alguna pregunta de parte de los señores regidores , si no hay preguntas que hacer puede retirarse señor Gerente Municipal y le damos las gracias .

**4. Pedido N° 14-2012-REG.FEMM-SR/MPP – Que el Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano evalúe e informe al pleno del Concejo, sobre el pedido de nulidad de la Licencia de Edificación otorgada a los señores HIPERMERCADOS METRO S.A.**

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-**Para que el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano evalúe e Informe al pleno del Concejo, sobre pedido de nulidad de la Licencia de Edificación otorgada a los señores de Hipermercados Metro . S.A.

**Abog. Daniel Ricardo Palacios Novoa-Secretario General .-** Señora Alcaldesa en merito al pedido de la sesión e Concejo anterior se ha cumplido con invitar a los representantes del Colegio de arquitectos Y Colegio de Ingenieros, estando presentes los representantes del Colegio de Arquitectos César Rojas Tafur y Miguel Adrianzén, y por el Colegio de Ingenieros el Ing Jullian Diestmaier,

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar.-** Bien, invitamos al señor Arquitecto César Rojas Tafur , representante del Colegio de Arquitectos sírvase acercarse a para informar con respecto a la solicitud que le hiciera la Municipalidad de Piura, respecto a la evaluación que les tocó otorgar a la Comisión de Desarrollo Urbano para otorgar la Licencia Hiper Mercados MetroS.A.

**Arg.César Rojas Tafur .- Representante del Colegio de Arquitectos .-** En primer lugar mi saludo a la señora Alcaldesa y por su intermedio al honorable Concejo Provincial de Piura, a los asistentes acá, a Seguridad Ciudadana mis respetos vamos a informar conjuntamente con el Arquitecto Miguel Adriánzen, Huancas en la medida que el Colegio tiene 2 representantes en dicha Comisión quien le habla es miembro titular en la especialidad de arquitectura y el Arquitecto Miguel Adrianzén es de la especialidad de Urbanismo y el también está presente y solicito su acercamiento

Los arquitectos acá presentes cumpliendo con nuestra responsabilidad adquirimos un método y lo practicamos, nosotros nos responsabilizamos conjuntamente con nuestros dictámenes tanto en arquitectura como en Urbanismo en las 2 especialidades y esto nos enriquece mucho en la medida que nuestros dictámenes son compartidos y nos permite también buscar una concordancia y buscar una conformidad para cumplir nuestras responsabilidades en primer lugar nosotros somos integrantes de la Comisión técnica calificadora de proyectos tanto en la modalidad a) como en la modalidad b) indudablemente que esto está amparado por la ley correspondiente hay otra modalidad a y b en las cuales nosotros no participamos pero lo hacen directamente los funcionarios de la Municipalidad, y actuamos de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 385-2012-A/MPP, de fecha 2 de abril de 2012, conforme a las leyes 27444 y 29090 estas leyes se refieren específicamente a las competencias de la primera de la comisión correspondiente y la segunda las modalidades, con fecha 16 de junio del año en curso, nos constituimos a las 10 en punto a la División de Licencias y Control Urbano, de la

Municipalidad Provincial de Piura con la finalidad de dar cumplimiento a nuestras Obligaciones en eso hemos atendido una variedad de Proyectos presentados a la Municipalidad

Y todos estos proyectos no vienen por que nosotros así lo solicitamos, estos proyectos vienen a la Comisión y son derivados por la Oficina correspondiente a nosotros nos alcanzan los expedientes dentro de los cuales vino el expediente, hemos atendido 42917 del 2012 y 42228 del 2011, cual es nuestra labor frente a ello nosotros actuamos en 2 actitudes, la primera es verificación y la segunda es dictaminar y que verificamos nosotros, verificamos la propiedad del terreno, verificamos los linderos y medidas perimétricas, verificamos el área del terreno, verificamos el perímetro del terreno en la medida de que vamos a dar una opinión y vamos a dictaminar en un terreno que este sea probadamente legítimo, luego solicitamos los parámetros urbanísticos que tienen que ver con la implementación real en dicha zona la zona de estudio, verificamos el plano de ubicación si este plano de ubicación obedece a la norma y a la vez si concuerda con los datos registrales, verificamos el uso del suelo el uso del suelo no es una decisión que tomamos nosotros el uso del suelo es precisión que lo toma la Municipalidad correspondiente y nosotros actuamos acorde con ello de acuerdo a las disposiciones legales y Municipales. muchas veces las leyes y disposiciones locales pueden contraponerse a la opinión legal nacional en este caso si nosotros si tenemos conocimiento nosotros nos supeditamos a la decisión nacional que no es el caso, hemos aprobado también el estudio de impacto vial, en la medida que para nuestro buen entender, tiene una buena solución del tránsito tanto peatonal como vehicular, aprobamos la memoria descriptiva, por que la memoria descriptiva es como su nombre lo dice la descripción del plano, correspondiente al plano de ubicación, la descripción del plano correspondiente el plano de arquitectura, esto en el caso del terreno tienen que estar coincidentemente concordante con los datos registrales, si no es así se observa y hemos revisado los planos de arquitectura correspondientes, posteriormente hemos pasado ya después de revisar, conformidad a estos documentos hemos comenzado a dictaminar punto por punto la propiedad del terreno, linderos y medidas perimétricas el área el perímetro, conforme según la copia literal del dominio, del predio 111081197, indudablemente son fedatados, la Municipalidad en todo caso son notariales, hemos verificado el Plan de Ubicación, el Plan de Ubicación es conforme concordante con los datos registrales y requerimientos técnicos normativos hemos verificado los certificados de parámetros urbanísticos estos corresponden a la numeración 292 y 293, estos parámetros son en exclusividad, la competencia Municipal, la Municipalidad dicta los parámetros para estos menesteres, en cuanto al uso que es el punto mas interesante, hemos considerado los parámetros urbanísticos, anteriormente mencionados, y la ordenanza municipal 011-2009 estos 3 instrumentos son los que nos van a permitir a nosotros no a nuestro libre albedrío sino, nos van a permitir ver si el uso, es conforme o no es conforme en tal situación al analizar estos usos hemos visto que para el uso textual tanto de la ordenanza Municipal como de los parámetros compatibilizándolos, permiten el uso de un mini market, en la zona residencial de baja densidad, que es el R1 y R2, eso es lo que manda la normatividad vigente no es nuestra opinión nosotros allí estamos para hacer cumplir la normatividad, der las instituciones que así lo designen, con respecto al Impacto vial también, que lo han encontrado conforme de acuerdo a nuestros criterios técnicos, y la memoria descriptiva conforme en cuanto concuerda con los planos y la distribución arquitectónica, por lo tanto con estos elementos nuestro Dictamen general en cuanto al proyecto ha sido darles la conformidad, y eso es lo que hemos realizado, gracias

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar** .- Gracias Arquitecto, alguna pregunta de los señores regidores

**Regidor Fabián Merino Marchán** .-Arquitecto, aquí tengo un Informe emitido no por el funcionario sino por la División de Habilitación Urbana donde nos dice lo siguiente debe considerarse que de acuerdo al plano de zonificación y vías de la Ordenanza Municipal QUE aprobó el Plan Director de Piura y Castilla Ordenanza Municipal, N° 042-2001, CPP y ratificada con Ordenanza Municipal 058 emitida el 25 de abril de 2011, le corresponde a la Urb. San Eduardo Las zonificación de baja densidad R1, que corresponde a la zona de baja densidad existente debidamente aprobada mantendrán los mismos parámetros normativos para lo que fueron aprobados según su habilitación Urbana, como lo precisa la ordenanza Municipal N° 010-2006, lo que quiero es que me aclare que diferencia hay con la ordenanza 011-2009.

**Arq. César Rojas Tafur –Representante Colegio de Arquitectos** .- Al momento yo no tengo a la mano

la ordenanza 011 en todo caso el kit del asunto de la ordenanza 011 es la que concreta el cuadro de usos para ubicaciones de áreas urbanas, esto es un documento de la Municipalidad, en el comercio al por menor, bienes de consumo directo productos avícolas, carnicerías, embutidos verdulería, pescado, mariscos y similares, minimarket está considerada en R 1, R2, esto no lo hemos aprobado nosotros, esta es una Ordenanza es una ley local aprobada por la Municipalidad y debidamente proclamada, respeto la opinión pero estamos acá, conservemos un poco el orden, encantado de poder conversar con Usted, acá tenemos el documento, nosotros nos basamos en estos documentos, nosotros no podemos actuar arbitrariamente, nosotros no estamos aquí para interpretar, nuestra misión está completamente identificada en la normatividad correspondiente, si este es un documento de la Municipalidad Provincial de Piura y esto lo entrega la oficina y me dice arquitecto con esto califique yo no tengo nada que interpretar sino aplicar la norma identificar la actividad que se pretende, que se solicita el funcionamiento y ver si es compatible con el uso residencial y esto es compatible con el uso residencial R 1 y R2, que hacemos simple y llanamente darle la conformidad.-

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Si regidor tienen usted la palabra.

**Regidor Fabián Merino Marchán .-** Arquitecto que gusto escucharlo de usted, por que hace poco alguien me dijo que si ya hay un anteproyecto y si ya me enviaron la comisión calificadora que son ustedes ya es cosa saneada y cosa que ya está aprobada, pero algo que usted ha dicho, usted obedece a los usos que la Municipalidad le destinan, por que la Municipalidad es la encargada de establecer los parámetros entonces acá hay una cosa que si bien es cierto usted dice que en esa zona es área de mini market pero aquí tengo un comentario en las zonas residenciales de baja y media densidad se permiten establecimiento del nivel de Comercio local preferentemente en lotes de esquina no debiendo ocupar una Área techada mayor a los 60 metros cuadrados por lote, la consulta vecinal podrá determinar restricciones de dichos establecimientos entonces si bien es cierto usted me habla de la Ordenanza 011-2009, pero acá hay algo bien claro, como ya le digo nosotros obedecemos a un camino que es el Plan Director de Piura y Castilla que es la Ordenanza 042-2001 y ratificada por esta gestión el 27 de abril de 2011, y está Claro que a la Urb. San Eduardo le corresponde la zonificación e baja densidad R1 y no estamos permitiendo hacer una construcción de una autorización de un mini Market de un área que supera los 600 metros cuadrados y acá hay otra cosa y usted debe saber respecto a la edificación dice el reglamento Nacional de edificaciones usted lo conoce muy bien aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006, norma técnica Condiciones generales en el artículo 3 en las edificaciones se respetará el entorno inmediato conformado por las edificaciones colindantes en lo referente a la altura, acceso y salida de vehículos, integrándose a las características de la zona de manera armónica, usted lo sabe por que es arquitecto, para ese caso si la compatibilidad le corresponde como tal, sin ser una zona de baja densidad R 1, la zona de baja densidad debidamente aprobada mantendrá los mismos parámetros normativos de los que fueron aprobados según su habilitación Urbana Ordenanza Municipal N° 010-2006, entonces le pregunto usted como arquitecto como dice que la Municipalidad le establecieron unos parámetros pero lo cual no convence del todo claro como usted dice se toma como base una Ordenanza que es la Ordenanza 011-2009, lo cual no queda completamente claro, el por que se da una Licencia en una Urbanización donde tiene una densidad de R1, ante esta situación simplemente veo que se está haciendo contrario a lo que dice esta Ordenanza,

**Arg. Miguel Adrianzen Huancas-Representante del Colegio de Arquitectos .-**Sra Alcaldesa, señores miembros del Concejo público en general, buenas tardes, permítame participar para complementar lo dicho por mi colega quien habla es el arquitecto Miguel Adrianzen Huancas .miembro de la Comisión en la especialidad de Arquitectura yo quiero leer 2 conceptos que están acá y que están en el Reglamento Nacional de Edificaciones para ir decantando al final la respuesta solicitada Plano de zonificación son normas técnicas urbanísticas y arquitectónicas que regulan el uso del suelo para localizar diferentes actividades humanas, en función de las demandas físicas y sociales de la población y que cosa es unos del suelo, es la determinación del tipo de actividades que se pueden realizar en las Edificaciones que se ejecutan en cada lote según su zonificación asignada a los terrenos urbanos según su vocación función de las necesidades de los habitantes de la Ciudad y pueden ser estas actividades residenciales, comerciales industriales o de servicios cuando se toca el tema de los 60 metros cuadrados se refiere a una norma antigua del Reglamento Nacional de construcciones, en la que establece para el uso mixto

es decir cuando yo tengo un uso comercial dentro de mi vivienda en ese caso me permitía el uso de una actividad comercial que se califica como comercio local hasta por un área de 60 metros cuadrados y preferentemente ubicada en la esquina no tiene nada que ver con la determinación de una actividad a un terreno de un terreno en su integridad como es el presente caso, la Comisión del Colegio de Arquitectos que nosotros representamos venimos a evaluar un proyecto y verificar nuestra función es esa verificar el cumplimiento de la normatividad cual es la normatividad el Plan De Desarrollo de la Ciudad y sus Ordenanzas Municipales que tienen carácter de ley y de estricto cumplimiento en su localidad y eso es lo que nosotros hemos hecho.

**Arg. César Rojas Tafur –Representante del Colegio de Arquitectos .-** Vamos Complementar no está en discusión y no repetamos hasta la saciedad la calificación de baja densidad en eso estamos todos de acuerdo, no somos tapiados no sigamos usando el mismo argumento, como un dialogo de sordos es baja densidad el problema concreto es que si en baja densidad puede funcionar o no puede funcionar, un Mini market, entonces ese es el problema concreto y la ordenanza dice que si b puede funcionar un Mini market eso es , allí no nos da lugar a discusión, el problema que veo yo es de otra naturaleza y no vor a hacer ningún perjuicio, , para mi el problema es de otra naturaleza y esa otra naturaleza es la dimensionalidad quien considera supermercado, hiper mercado o mini market, en el tercer milenio entonces allí efectivamente vamos a tener , si hay 200 gentes vamos a tener 200 opiniones entonces que es lo que le da la característica de mini market, lo que le da la característica de mini market es el uso al cual está designado, el servicio y el uso en el cual está designado este mercadito mercadillo, mercadazo es para vender productos de pan llevar y de aseo y eso es lo que dicen los documentos oficiales, a nosotros no nos han puesto allí para dudar , a nosotros nos han puesto para dictaminar , e s una forma de ejecutar y por supuesto es la opción del Colegio de Arquitectos con la representación nuestra eso es lo que hemos hecho, en el campo de la libre opinión, me parece interesante y educativo yo soy docente universitario, me bacila esta cosa pero no es instancia yo estoy dispuesto a debatir con todas la opiniones habidas y por haber debatamos en otra instancia y en otra oportunidad esa es mi apreciación y yo respeto inclusive la burla de los demás .

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Muchas gracias arquitecto Rojas Tafur y Miguel Adrianzén agradecemos su presencia, pueden retirarse por favor .

**Regidor Alfonso Llanos Flores .-** Gracias señora Alcaldesa, señores regidores, estamos frente a un problema que en su momento previa y oportunamente debió tenerse a los señores profesionales que ahora se han invitado, antes de, no después de, por que venimos a discutir y estamos discutiendo un tema que debió ser puesto de manifiesto en su momento, para aquellos que conocemos un poquito el tema ese lugar potencialmente va a ser una zona donde va a converger los servicios de moto taxis, taxis lineales, ticos, consecuentemente vulnerabilidad y inseguridad en esa zona, hay desconcierto preocupación de todos los vecinos de la zona porque' ¿ por que como hemos escuchado a los señores arquitectos ellos recién han construido todo el tema del mini market recién nos están planteando una serie de situaciones que obviamente debieron plantearse en su momento , bajo esa perspectiva señora Alcaldesa, yo quisiera poner a consideración del pleno si aprueban poder escuchar la participación de un vecino de la zona que sería importante escuchar por unos minutos cual es su percepción sobre este tema obviamente si el pleno del Concejo así lo aprueba , para el señor Alarcón yo quisiera pedir su participación, gracias señora Alcaldesa.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Está todavía pendiente el Informe del Colegio de Ingenieros, yo creo que después podemos darle la oportunidad. Los representantes del Colegio de Ingenieros por favor el Ing Jullian Diestmaier

**Ing. Jullian Diestmaier -Representante del Colegio de Ingenieros .-** Señores Concejales, estimado público , la parte que corresponde al Colegio de Ingenieros en lo que concierne a mi persona se trata sobre el sistema de agua . desagüe, desagüe pluvial, contra incendios, para entrar simplemente a unos parámetros definidos en toda construcción ve si efectivamente estas construcciones , van a reunir sus instrumentos necesarios para poder servir el agua, los desagües incendios y cuestiones pluviales quizás traigo a colación algo que justamente ayer Graña y Montero, su Ing. Bolivar por ejemplo ha traído para

que yo observe las nuevas técnicas que se puedan aplicar en este edificio respecto por ejemplo a los desagües, y al sistema de abastecimiento de agua, cosa que con ellos he conferenciado y he llegado a acordar que efectivamente, es aceptable su opinión con respecto a las nuevas técnicas que quiere introducir sin embargo le he hecho presente que en este campo hay que meditar mucho con respecto a los sistemas nuevos que se quieren implementar yo simplemente a los arquitectos en términos generales les recomiendo tener mucho cuidado con respecto al cumplimiento de normas y sobre todo con respecto a las zonas por que esto va a afectar a los ciudadanos, y con ellos habría que conversar hasta que punto exagerando la palabra los dueños de una Urbanización, son los que deciden pues cuantas cosas quiero tener en mi urbanización, muchas gracias.  
Estoy llano a responder si hay alguna pregunta que los regidores quisieran hacerme al respeto

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Tiene la palabra el regidor Llanos

**Regidor Alfonso Llanos Flores .-** Por su intermedio señora Alcaldesa saludar al Ing. Diestmaier, primero felicitarlo por la frase que dice los vecinos de una urbanización son los que deciden que cosas quieren tener eso es cierto y lamentablemente en este momentos da la impresión que hubo eso, no hubo una concertación, una reunión una sesión o como quiera llamarse de los vecinos por ese tema, nadie está en contra de absolutamente de nadie, pero por favor pues pongámonos de acuerdo primeramente y con esa perspectiva yo quisiera preguntarle al Ing Diestmaier, si el bajo su punto de vista técnico ¿ está conforme con todo el tema que se está haciendo en el Mini Market referido al sector de Ingeniería, gracias por su respuesta .

**Ing. Jullian Diestmaier –Representante del Colegio de Ingenieros .-** Bueno efectivamente he escuchado su pregunta nosotros los ingenieros sanitarios, tenemos una doble especialidad, la Ingeniería Civil y la Ingeniería Sanitaria y no estamos ajenos a lo que es Urbanismo, por el hecho de que dentro de las Calles, debe estructurarse toda la parte de medida sanitaria eso no es cosa de juego, justamente nosotros como ingenieros sanitarios y civil estamos al mismo tiempo estamos reclamando la apertura de estas calles su amplitud, de mayor calibre de mayor cantidad por el hecho que aquí en la parte subterránea van a ir una serie de dispositivos y si a mi me hace la pregunta y yo estuviera de acuerdo por poner un mercado un super mercado, en realidad dentro de una Urbanización quizás le cambia el aspecto a la Urbanización la transforma de ser una zona residencial aparente para que yo viva y se transforme en una zona comercial las zonas comerciales y es cierto desde mi punto de vista hay que tener mucho cuidado por ejemplo por las avenidas donde va a tener el tránsito vehicular, el lugar donde se van a ubicar los vehículos y otros aspectos urbanísticos, y traigo a colación el último que se ha abierto OPEN en la parte de castilla tan en así que para entrar a la Universidad han tenido que cerrar esa calle y el acceso a estas zonas no es tan fácil si ustedes quieren entrar a Open, si ustedes quieren verificar a OPEN no es tan fácil y hay zonas de estacionamiento de ellos y otros también veo que no hay amplitud, siempre estamos estrechos en nuestra ubicación eso en lo que respecta a tu pregunta, muchas gracias por su atención.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Gracias ingeniero, tiene la palabra el regidor Chumacero

**Regidor Alberto Chumacero Morales .-** Señora Alcaldesa buenas tardes, buenas tardes a todos los presentes, quiero empezar emitiendo una opinión sobre lo último que indicó el Ingeniero Diestmaier, en su intervención primera parte final el resaltaba la opinión de los vecinos como algo fundamental al momento de tomar decisiones pero en ese caso cabe en mi la duda y allí viene la pregunta si este es un colectivo del cual usted forma parte, y del cual forma parte también los dos arquitectos, que anteriormente intervinieron por que no consensuar al interno de esa comisión y haber determinado escuchar a los vecinos antes de la toma de la decisión por que hoy que decimos los vecinos tienen la razón o palabras parecidas a esa nos suela a algo ya a destiempo y evidentemente algo efectuado a destiempo, ya generó el conflicto social y se entiende que estos órganos técnicos no deben dedicarse estrictamente a los técnico, sino complementarlo además con las opiniones y el consentimiento de aquellos que tienen relación directa con la decisión que van a tomar y a mi en ese sentido me parece que sus palabras suenan bien, me parecen que están lamentablemente a destiempo por que lo tenemos es reclamo de los vecinos permanentemente y respecto a lo que decían señora Alcaldesa los 2 arquitectos han repetido

3 veces a más que en sus decisiones se han guiado por el marco normativo vigente y nos han repetido diciendo que hay ordenanzas que son aquellas en las cuales han sustentado su criterio verificador, y que la ordenanza es una ley de la ciudad, y que por tanto estaban obligados tomar en consideración lo que contiene la ordenanza, creo que esa opinión no cambia en nada el criterio que debemos tener todos los ciudadanos con respecto a la ley, y ciertamente una ordenanza es una ley y todos tenemos que respetarla, arquitectos, ingenieros, abogados o ciudadanos comunes y corrientes pero también hay un tema señora Alcaldesa, que a mí me deja preocupado por que aquellos que tratan temas o decisiones relativas a urbanismo y que conocen al detalle el significado de cada palabra, cuando encuentren vacíos tienen la obligación como órgano técnico de proponer que esos vacíos desaparezcan y se reglamenten a mí sorprende que el arquitecto Tafur diga que si hay 200 personas pueden haber 200 criterios y que por lo tanto respeta todos los criterios y pueden debatir con los 200 criterios pero en todo caso la ley y la ley tienen que cumplirse pero nos dice que esa ley hay la densidad R 1, que permite que puedan haber en esas zonas minimarket, pero nos dice que no hay un criterio definido de lo que puede entenderse por mini market, nos dice que puede ser supermercado o hipermercado o puede ser megamercado yo creo que en ese sentido si es una calificación eminentemente técnica y entiende que en ese punto la naturaleza que el repetía, la naturaleza de la palabra puede llevarse a diferente interpretación lo importante y correcto creo yo dado que ellos pertenecen a un colegio profesional es que incorporen a esa ordenanza que es lo que debe entenderse como minimarket, como supermercado o como hipermercado, de forma tal que al estar definido se quite la subjetividad de la interpretación y cada uno tenga a bien y tenga claro que es lo que puede construirse y que es lo que no puede construirse, en ese sentido creo yo que al resaltar eso que la Ordenanza permite que hayan supermercados en la zona y decimos que lo que allí se ha construido es un minimarket y nos dice que la ordenanza permite la existencia de minimercados y lo que se ha hecho es un mini mercado por lo tanto todo está de acuerdo a la norma, si pero allí está y sigue latente que es lo que definimos como supermercado o mini market el nos dice que minimarket es aquel que se dedica a la actividad de venta de productos de pan llevar y a productos de aseo la pregunta es permanentemente se van a dedicar si es que esa fuera la intención inicial, ese centro Comercial a la Comercialización de Productos de Pan llevar y aseo, o mañana lo vamos a ver convertirse en un centro de venta de todo tipo productos y como consecuencia la definición que pudo tener de minimarket relativo a que solo venden artículos de pan llevar y de aseo quedó por los suelos con lo cual se saco la vuelta a la norma y con lo cual se generó un problema para todos los vecinos yo creo que en ese sentido los Colegios profesionales tienen que aportar a la construcción de la norma y no pueden en ese sentido mecánicamente decir la norma me dice esto y yo respetuoso de la norma emito mis dictámenes de acuerdo a ley cuando si fuera de acuerdo a ley o en todo caso cuando esa ley fuese concensuada por los vecinos y recibiera el apoyo de los colegios profesionales, no tuviéramos lo que estamos teniendo hoy colectividades completas discrepan de las decisiones técnicas que supuestamente se han tomado en nombre y considerando la ley en ese sentido en estas exposiciones 2 cosas 1) que se habla de un espíritu de respetar al vecino, cuando al momento de tomar la decisión no se le escuchó y ya estamos desfasados 2) dice que allí el mini market es perfectamente permitido, dice al mismo tiempo que no hay una definición, de lo que es minimarket y creo que eso son hechos graves que han tomado y han tenido peso al momento de la decisión, creo señora Alcaldesa que el Colegio de Arquitectos y el Colegio de Ingenieros que por su especialidad tienen relación directa con este tipo de conflictos están obligados cuanto antes de hacer llegar, su propuesta de definición de aquellos rubros que validamente puedan realizarse en la ciudad de Piura, eso es todo señora Alcaldesa, muchas gracias.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Vamos a poner a consideración del pleno la participación del vecino, señor Alarcón y pueda hacer uso de la palabra., los señores regidores que estén a favor de la participación del Sr Alarcón, sírvanse levantar el brazo. **Aprobado por Unanimidad.**

**Miguel Alarcón –Vecino .-** Buenas tardes señora Alcaldesa, buenas tardes señores regidores, vecinos y público en general, nuestra preocupación por la construcción del hipermercado Metro se basa en una cosa muy sencilla no es un mini market primero que esa palabra no existe 2) en 900 páginas del expediente del supermercado metro dice la palabra supermercado no existe en el expediente nunca la palabra mini market, en el expediente técnico en el resumen del proyecto en el estudio de impacto ambiental, en el estudio de impacto vial, en el estudio eléctrico en el estudio sanitario dice super

mercado metro, super mercado metro será ícono en San Eduardo tienen 869 metros cuadrados, además ha usado vías públicas en el estacionamiento han acortado la autopista de la pista de 9 metros a 6 metros. han cortado la isla de cruce en 3 metros, 600 metros cuadrados lo han convertido en 400 metros cuadrados de área verde los señores de super mercado metros han puesto 3 rompe muelles, nos molestan a todos por que nunca se nos consultó esta es una zona residencial de baja densidad como lo dice el Arquitecto Tafur, pero el arquitecto Tafur y el Arquitecto Miguel Adrianzén no han leído el expediente por que el expediente las Municipalidad nos lo ha dado después de 34 días y dice Supermercado mas de 20 veces por todas partes, ninguna vez dice mini market, yo entiendo que este es un tema administrativo en el único lugar que dice mini market en el expediente es en el tachoneo que ha hecho en la preliminar que es un papel membretado y numerado, y se corrigió la palabra comercio el 5 de junio se le otorgó una licencia provisional, como comercio el 21 de julio declaró la arquitecta Laura Morocho en el diario el tiempo que esto no es un hipermercado que calificaba como supermercado y en agosto ya lo convierte en mini market cuando dan la Resolución de Edificación la que le autoriza a construir, entonces allí se corrige y se pone corregir Mini Market, se tacha comercio el que pidió la Licencia fue por orden del SATP, para Hipermercados Metro revise el expediente allí lo van a ver nosotros solamente estamos pidiendo que se respete la ley, las Ordenanzas son la Ley el Cuadro de índice de usos para actividades Urbanas, dice si bien es cierto Mini market, pero al Costado de Bodega Carnicería, el Supermercado de Santa Isabel, Maxi Bodega que tiene 300 metros cuadrados tienen una licencia de esta Municipalidad como Super mercado no como Mini Market, entonces no nos engañemos con la palabrita que no existe ni en diccionario de la lengua española, ni en diccionario de la lengua Inglesa, no existe en el reglamento Nacional de Edificaciones, la única palabra que si existe en el reglamento Nacional de Edificaciones es supermercado y dice tienda de auto servicio con caja registradora, donde se pondrá en pasadizos y estantes los productos para venta eso un supermercado y esto que tiene metro es un supermercado, yo quisiera saber por que se nos atropella de esta manera nosotros vivíamos tranquilos en esa urbanización ya tenemos problemas de violencia en la puerta de mi casa ha habido 2 asaltos, lo que nos preocupa es el tráfico, vamos a tener un paradero de mototaxis de motos lineales la Municipalidad sabe muy bien que no puede lidiar con las mototaxis ahorita tienen problemas con las motos lineales en el centro de la ciudad allá no van a respetar, estos señores bloquean la pista y ellos si hacen un platón los mototaxis las motos lineales nosotros no tenemos esa calidad para hacerlo nosotros le hemos pedido a la Municipalidad un expediente contencioso que tiene mas de 40 días no nos han respondido ningún documento señora Alcaldesa no nos han contestado nada a mi me hubiera gustado enviarle la primera carta a usted, y decirle señora Alcaldesa tenemos este problema y usted nos diga vengan señores para ver que ha pasado vamos a corregir esto vamos abrir una avenida grande para que para que no haya este problema vamos a revisar la licencia que ha pasado la División de Licencias la ha otorgado irregularmente y se corrige en el momento pero ya llevamos 40 días, cuando ya se acabó el supermercado ya está construido, va a ser como Arequipa que los construyeron iniciaron sus labores y la Licencia y los regidores dijeron bueno ya está listo ya está consumada la obra así es pues que vamos a hacer, así no es pues por eso es que estamos en Piura como estamos, hoy en día levantamos la voz para reclamar, yo les pido a ustedes que no se coludan con el error, hay una colusión nosotros lo estamos investigando se ha emitido la licencia de construcción ha habido demasiados indicios de colusión, yo quisiera que los regidores como fiscalizadores investiguen, muchas gracias, señora Alcaldesa le agradezco.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aquilar**.- Muchas gracias tiene la palabra el regidor Walter Chávez.

**Regidor Walter Chávez Castro**.- En principio señora Alcaldesa señores regidores, no podemos aceptar una presunción, el señor que ha expresado su informe de que nosotros nos estamos coludiendo y que alguna decisión que tengamos adoptar, no vamos a tomar ninguna decisión por que es un informe nos vamos a coludir eso yo creo que es una presunción que ofende al pleno del Concejo, al menos yo me siento ofendido, por otro lado de las palabras que hemos escuchado comienza diciendo que en los conceptos, aquí no estamos para conceptos yo entiendo y evito los documentos que dicen super mercado metros, es la razón Social señora, que se dedica a la comercialización de productos, y la comercialización de productos puede ser, pequeña mediana o grande pero la denominación cuando solicita esta Institución es Super Mercado Metro que es lo correcto, por que así se llama su Razón Social,

de esta Empresa que es a nivel Nacional , uno puede observar en las diferentes Urbanizaciones y todavía Urbanizaciones de estrato alto donde encontramos este tipo de servicio, cuando se está construyendo este tipo de servicio y de pronto va a comenzar a funcionar seguramente los que van a ir allí son los que están en el área de influencia, no es que van a venir gente de otros sitios en mototaxi , son los clientes que van a ser los usuarios del área de influencia de ese mercado, ahora hemos escuchado brevemente los informes técnicos , y los informes técnicos son los que nos clarifican el porque se ha tomado una decisión de esta naturaleza aquí no estamos con conceptos no estamos con denominaciones no estamos con aspectos de presunciones como se decía, van a ir mototaxis me van a malograr lo que es la zona residencial , no esto significa que hay una inversión allí de un servicio que está cercando el servicio a la población y esa población habría que ver la población que está allí Vicús, Santa María del Pinar de repente si aceptan este tipo de servicio entonces no podemos nosotros a primeras de que un poblador con toda la razón seguramente que la tienen reclame , pero hay que ver el conjunto hay que ver la sociedad , realmente reclama y necesita .

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Gracias regidor, invitamos a la Arquitecta Laura Morocho, Jefa de la División de Licencias.

**Laura Morocho –Jefa de la División de Licencias .-** Buenas tardes señora Alcaldesa señores regidores bueno los integrantes de la Comisión calificadora, creo que ya han explicado los criterios técnicos que han tenido , lo que me queda a mi es aclarar el procedimiento soy Jefa del área de licencias y Control Urbano por ente parte del área que emite la licencia de edificación , este expediente si se puede decir , se inicia con el certificado de parámetros , aunque este ya no es requisito indispensable para obtener una Licencia de construcción este parámetro es emitido el año 2010 el propietario que en ese momento era Flor Laurales solicita certificado de parámetros y se le autoriza como uso compatible o uso permitido en la zona el uso del minimarket, estos señores en base al certificados de parámetros vienen desarrollando su proyecto por que el certificado de parámetros da sustento jurídico da seguridad jurídica un proyecto recién el 17 de abril del año 2012, mediante expediente 17050 ingresan el anteproyecto en consulta de acuerdo a la ley 29090 establece que un administrado tiene un proyecto cualquiera puede acceder al anteproyecto en consulta aprobado , si mi idea es factible, si mi idea es permitida en la zona, la Comisión lo aprueba y por ende el 18 de mayo se emite la carta de aprobación del proyecto con ese documento recién el 8 de junio mediante expediente 27199, solicita la licencia de edificación, que es ratificada nuevamente por la Comisión calificadora y se emite la Licencia el 22 de agosto del 2012, la Comisión técnica es la encargada señores regidores no solo de revisar la información técnica sino que todo proyecto cumpla con la normatividad , lo que han dicho los calificadores es pues que existe una Ordenanza Municipal que es la 011 del 2009, en donde se establece el cuadro de índice operacionales, toda actividad Comercial en la ciudad de Piura está regulada en esta regulada en esta Ordenanza Municipal y con el tiempo transcurrido ha quedado completamente consentida , nunca tuvo una observación ni mucho menos una tacha a esta Ordenanza Municipal en relación a la definición de supermercado como lo establecía el señor vecino de la Urbanización San Eduardo es cierto el reglamento Nacional de Edificaciones, define lo que es un supermercado y un supermercado además de vender productos de primera necesidad vende electrodomésticos y vende artículos de vestir y decoración a diferencia de este establecimiento que se va desarrollar en la Urb. San Eduardo en San Eduardo de acuerdo a los planos solamente se van a vender productos de pan llevar y artículos de limpieza , que si bien es cierto la palabra mini market , es una palabra que esta en ingles no es una palabra en castellano pero su traducción al Español es un mercado pequeño y la misma Ordenanza Municipal 011 establece que son para venta de productos de pan llevar , por ente está dentro de lo que se ha autorizado, si el temor de los vecinos es que se desarrolle aquí otro tipo de actividades pues para eso está la fiscalización posterior para evitar que esto se realice , eso es todo lo que tengo que decir.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Gracias arquitecta. Tiene la palabra el regidor Alexander Ipanaqué.

**Regidor Alexander Ipanaqué Sánchez.-** Un saludo a todos los colegas y a todos los presentes, señora Alcaldesa, aquí en la ciudad de Piura, tenemos varias experiencias, unas donde la población se ha

sentido un poco satisfecha y en algunos donde la población ha sentido que se están atropellando o en todo caso que no se aporta mucho por citar ejemplos lo que tenemos al costado del Campus Universitario, esta Empresa previó el ensanchamiento de la vía, los estacionamientos, semaforización inteligente que fue un aporte que de alguna manera, los vecinos de alguna forma se vieron retribuidos en este aspecto no, he podido captar al vecino que ha hablado en representación de los señores que se sienten afectados, y les preocupa mucho por ejemplo los 3 rompe muelles que efectivamente dificultan la tranquilidad del paso que siempre ha habido en esa zona y también ven que el ancho de vías se ve perjudicado mas aun cuando seguramente van a haber paraderos de taxis me imagino yo, yo creo que si bien es cierto este informe no está demás creo yo proponer por recomendación que podamos sentarnos Municipalidad vecinos y el propietario del negocio para plantear una solución a la preocupación que tienen los vecinos por que definitivamente lejos de perjudicar por que se ha reducido áreas, se va un poco ampliar o reducir la vía yo creo que así como se ha hecho eso yo creo que debe haber una propuesta Urbanística técnica y viable para ver que es lo que podemos nosotros hacer allí, y buscar una solución en el inmediato plazo y poder de alguna u otra manera solucionar ese tema yo creo que esa es mi recomendación y no se por que de otra manera esto ya es una decisión ejecutiva que tienen que ver mucho con el tema de los actores que han intervenido en este proceso esa es mi opinión señora Alcaldesa, muchas gracias.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Gracias regidor, bueno yo creo que se ha dado cumplimiento al pedido 014

**Regidor Alberto Chumacero Morales .-** Señora Alcaldesa nosotros como regidores tenemos el Monopolio de la intervención los vecinos no, tienen que contar con nuestra autorización en todo caso, pero recojo de ellos su inquietud y le pido por su intermedio se la absuelva que ha pasado con respecto a las áreas que han sido modificadas, en detrimento de los que es área pública y que ya no tienen esa finalidad, me gustaría y le pido por favor que lo absuelva la Jefa del área de Licencias y 2) Cuando un vecino habla de presunta colusión, yo no me siento aludido para nada, por que quien tiene la tranquilidad en sus actos no tienen para nada que sentirse alterado o afectado cuando alguien presuntamente está actuando incorrectamente, se forma tal que si alguien se siente aludido será su problema, de este colectivo para nada entonces señora Alcaldesa otro tema, me gustaría señora alcaldesa la vez pasada, el regidor Fabián toco este tema y se puso una hojita en la agenda hoy que ha sido por segunda vez se sigue poniendo una hojita la misma de la vez pasada me hubiera gustado y creo que eso es importante señora Alcaldesa que se tome como regla en estos tema que se nos haga aunque sea un informe escrito de una hojita pero que sea diferente para por lo menos tener información mas aproximada y por escrito de aquello que por aquí se hace de conocimiento a efectos de poder con anticipación hacer las averiguaciones y el intercambio de información que sea necesaria para llegar en mejor forma a este tipo de reuniones en todo caso señora Alcaldesa le solicito, por su intermedio que se exponga acerca de las áreas públicas que han sido modificadas, gracias señora Alcaldesa.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Gracias señor regidor, bueno yo creo que ahora si hemos dado cumplimiento, por que es un pedido que de acuerdo al reglamento no entra a debate. Arquitecta de respuesta a lo que acaba de solicitar el regidor Ipanaqué.

**Laura Morocho –Jefa de la División de Licencias y Control Urbano .-** La decisión de cambiar la sección de las vías no es una competencia de mi área esto lo vio la División de Habilitación Urbana en todo caso tendría que ser el Ing. Juan del Agüila quien absuelva esa consulta

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Gracias arquitecta.

**Regidor Fabián Merino Marchan .-** A eso quería llegar algo muy importante cuando esta empresa solicita la ruptura hay algo sorprendente en la documentación en el seguimiento esto ingresa la División de Habilitación Urbana en donde el Ing. Juan del Agüila tenía que dar su Informe Final y por ende su autorización pero hay un informe del bachiller José Antonio Peña Lizana lo cual sorprendentemente ya no aparece he pedido copia fedatada y el Informe no aparece pero tengo acá el Informe donde realmente aclara todas estas dudas, yo le pregunto al Ing. Juan del Agüila por que el no ha tenido en

cuenta este informe que de una u otra forma es un informe técnico donde concluye este señor en lo siguiente por el análisis antes efectuado y de conformidad al informe técnico se concluye que lo solicitado es técnica y legalmente procedente donde se estaba realizando áreas públicas, se estaba cambiando la geometría de la urbanización entonces pretendemos sorprender señora Alcaldesa, es increíble que un informe, ingresado y sustentado que realmente se esconda, por que con este Informe este Bachiller, que realmente lo felicito dice claramente que esto no procede, pero entonces que ocurrió allí, el Ing. Juan del Aguila siguió su curso y dio procedente esto yo he ido que me de todo este informe y sorpresa no encuentro este documento el señor del Aguila nunca se enteró de este documento pero si tenemos el ingreso de este documento de este Br. en Arquitectura entonces, a quien pretendemos engañar, me llama mucho la atención donde realmente se está usando la vía pública se está de una u otra forma la Urb. San Eduardo yendo contra su urbanización y tratando y cortando áreas de jardines, entonces yo le pido a la señora Alcaldesa que hay que investigar esto por que es delicado y es delicado como dice la Arq. Laura Morocho que de una u otra forma dice eso no es mi responsabilidad magnífico, esa no es su responsabilidad por que, ella ya ha elevado un informe del Ing. Juan del Aguila donde dice que es procedente este proyecto pero el Ing. Juan del Aguila ni siquiera ha tomado en cuenta este documento entonces por que lo escondió el Ing. Juan del Aguila o acaso hay algo bajo la mesa, gracias.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Entonces vamos a dar por concluido este debate de esta manera hemos dado cumplimiento al pedido N° 014 del regidor Fabián Merino y respecto al Informe que acaba usted de mencionar vamos a encargarnos de que para la próxima sesión lo tenga a la vista para aclarar mejor las cosas..

**Regidor José More López .-** Una cuestión previa al próximo punto, es un informe que se ha pedido, nosotros estamos recibiendo todos los informes, hemos escuchado a los vecinos, tenemos bien claro la posición de los vecinos y como acá se ha dicho hay que continuarlo, la señora Alcaldesa, ya se ha dicho pregonen y practiquen la tolerancia alguien habla el otro escucha eso es tolerancia de lo contrario aquí es una anarquía hay ciudadanos que están a favor y hay ciudadanos que están en contra de una posesión entonces escuchemos a todos, la Alcaldesa bien claro lo ha dicho la próxima sesión tenemos un pedido para que se presente el informe acerca de los cortes de vías y accesos eso es todo.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Así es señores de lo contrario tenemos que llamar también y convocar a todos los vecinos de los alrededores y eso no es posible

**Regidor Fabian Merino Marchan .-** Yo creo que es necesario seguir con esto y es a través del ing. Juan del Aguila que tiene que responder, hay algo muy importante que voy a leer aquí dicen muy al margen de lo antes expuesto y habiendo un análisis del área materia de consulta debe considerarse que el Acuerdo al plano de zonificación y vías la Ordenanza Municipal que aprobó el Plan Director de Piura y Castilla Ordenanza Municipal N° 042-2001, y ratificada con Ordenanza Municipal 058 emitida el 25 de abril del 2011 le corresponde a la Urb. San Eduardo la zonificación de baja densidad que corresponde a la zona de baja densidad según su habilitación Urbana como lo precisa la Ordenanza Municipal N° 010-2006, en consecuencia, trasgrediendo la zonificación y regulada por lo que es de conformidad con el reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 021-2003, el cual en el artículo 118 establece que se debe regular, dirigir y controlar las edificaciones privadas de acuerdo a lo que estipulen las disposiciones legales, vigentes y siendo este un caso que estaría generando la trasgresión de los parámetros y disposiciones legales vigentes con lo que fue aprobada esta Urbanización San Eduardo comunico con el fin de que se considere y recomiende, las acciones correctivas del caso, eso es lo que este señor recomienda y no es tomado en cuenta y solamente le pido señora Alcaldesa que es importante hacer toda la división pertinente y de un hecho que de una u otra forma no se ha tomado en cuenta y hay que investigarlo y de esa manera llegar a su fin y no impedir la ley en contra de esta Urbanización San Eduardo, eso es todo.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar .-** Como ya lo hemos manifestado vamos a disponer que este informe se vea la próxima vez en el pleno vamos a citarlo al Br. Peña para que lo presente, por que me imagino que el debe tener otra copia o el original, quedamos allí, bueno continuamos

**5. Informe sobre las utilidades de la Caja Municipal de Piura(pedido efectuado por el regidor Floresmilo Yaxahuanca).**

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar** .-Llamamos al Gerente de Planificación

**Eduardo Merino Chunga-Gerente de Planificación** .- Señora Alcaldesa por su intermedio a los señores regidores muy buenas noches para informar acerca del destino de las utilidades de la Caja Municipal de Piura, al respecto he alcanzado un Memorando donde se informa de las utilidades recibidas en el año 2010 las cuales fueron transferidas en el año 2011, por un monto de 175,446-50 y que se programaron para la elaboración de los expedientes técnicos que voy a mencionar:

- -Mejoramiento de calles del A.H. 11 de abril distrito de Piura, Provincia de Piura Construcción de Pistas y veredas en el A.H. Pachitea Distrito de Piura
- Construcción de Pistas y veredas en el Asentamiento Humano Fraternidad distrito de Piura.
- La Caja Municipal nos alcanza que de saldos de años anteriores de utilidades teníamos la suma de 1'682,536 , los cuales se han programado en los siguientes proyectos Rehabilitación de Redes de Agua Potable y Alcantarillado de la Av Gullman en el tramo entre la Calle Los Tulipanes en el A.H. 31 de Enero y Av. Don Bosco y en el mejoramiento de la Av.Gullman, en el tramo entre la Calle Los Tulipanes en el A.H. 31 de Enero y la Av. Don Bosco en el Distrito de Piura , respecto del último documento que hemos recibido transferencia de las utilidades correspondientes al año anterior 2011 y que se transfieren este año 2012, la Caja Municipal nos informa que tenemos un saldo de utilidades de 6'323,756.96 nuevos soles se están coordinando a nivel de alta Dirección para posiblemente ejecutar los proyectos que voy a mencionar.
  - Mejoramiento de la piscina Julio Ramírez Espinoza en el Distrito de Piura
  - Construcción de la Vía integradora camino a la legua desde la Av. Integración Urbana hasta la Av. El Tallan en el Asentamiento Humano San Juan de Coscomba en el Distrito de Piura.
  - Mejoramiento de la Av. Grau entre la Av Loreto y Calle Tacna del Distrito de Piura
  - Mejoramiento y Ampliación, de la Av. A en el tramo comprendido entre la Panamericana Norte hasta la Av. Colectora Oeste del A.H. Las Dalias y Jr. Los Incas desde el empalme de la Av. A hasta la Panamericana norte en el Distrito de Piura.

Es todo lo que tengo que informar señora Alcaldesa.

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar** .- Gracias señor Gerente, alguna pregunta de los señores regidores , si no hay ningún comentario ni pregunta pasamos al siguiente punto

**6. Oficio N° 003-2012-MGRPC-RM/CPP-Regidora Maria Rivas Plata - Solicita Licencia para asistir a Seminario y Liderazgo Local en la ciudad de Bogotá –Colombia.**

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar** .-Puede hacer uso de la palabra Ingeniera para sustentar su pedido .

**Regidora María Rivas Plata Crisanto** .- Muy buenas tardes señora Alcaldesa por su intermedio a los señores del pleno del Concejo el presente Oficio conforme a ley la solicitud para Licencia para asistir a Seminario de Liderazgo en la Ciudad de Bogotá Colombia, en mérito al II Encuentro presencial , que ya expuse en su primera fase , para la solicitud de viaje a Viña del Mar, esto dentro del marco de la capacitación, de Gobernanza Local y Liderazgo del Programa URBAL financiado por la Comunidad Europea , eso es todo señora Alcaldesa, gracias .

**Alcaldesa Ruby Rodríguez Viuda de Aguilar** .- Señores regidores han escuchado la solicitud de la señora Regidora , vamos a votar para ver si el pleno le autoriza o no la salida del país , para el seminario sobre el Liderazgo Local en la ciudad de Bogota para el que ha sido invitada las señoras y señores regidores que estén de acuerdo para otorgarle la licencia a la regidora María Rivas Plata para su viaje a

**Acta N° 40**  
**Ordinaria**

**San Miguel de Piura, 19 octubre de 2012.**

Colombia sírvanse levantar el brazo **Aprobado por Unanimidad**

Siendo las 6.35 de la tarde la señora Alcaldesa levanta la presente sesión ordinaria